Impulsem el que fas

CONVOCATORIA 2024

Ajuntament de Barcelona

Barcelona Activa

La información de esta presentación **está condicionada a la aprobación definitiva de las bases y** la convocatoria del Programa de subvenciones "Impulsem el que fas", por parte de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona y su publicación en el BOPB, siempre que no se hayan presentado alegaciones durante el período de información pública establecido.

Índice de contenidos

01 Principales características

02 Modalidades y submodalidades

03 Proceso de solicitud

04 Resolución de dudas

Principales características

Objetivos:

- Impulsar el **desarrollo económico de proximidad** de los barrios y distritos de la ciudad de Barcelona.
- Fomentar actuaciones de los agentes socioeconómicos de proximidad que, aprovechando los activos y las oportunidades de los territorios**, den respuesta a las necesidades y retos de la ciudadanía y del tejido socioeconómico** de estos territorios.

Beneficiarias
Personas físicas (empresarias individuales) y jurídicas con sede social, delegación o centro de trabajo en el municipio de Barcelona.

Presupuesto 2024:
2.600.000 €.

Financiación
Requiere cofinanciación de la solicitante hasta alcanzar el 100% del coste total de la actuación.

Período de ejecución
Las actuaciones deben haberse iniciado durante el 2024 y tienen un plazo máximo de ejecución de 12 meses.

Período de solicitud:
Se iniciará a principios de septiembre hasta mediados de octubre o hasta agotamiento del presupuesto.

Otros:
- Subvención sujeta al régimen de mínimos.
- Compatible con otras subvenciones dentro de los límites indicados en la convocatoria.

Novedades!

Todas las solicitantes deberán estar debidamente constituidas y operativas desde el momento de presentar la solicitud.

Facturación anual (importe neto de cifra de negocio) máxima de 1.000.000 € en los 2 últimos ejercicios o un máximo de 20 personas trabajadoras a jornada completa.

Auditoría obligatoria en la justificación.

La información de esta presentación **está condicionada a la aprobación definitiva de las bases y la convocatoria** del Programa de subvenciones "Impulsem el que fas", por parte de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona y su publicación en el BOPB, siempre que no se hayan presentado alegaciones durante el período de información pública establecido.

Principales características

- 6 modalidades
- 24 submodalidades

¡Novedades!

CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

Las solicitudes de financiamiento **se aprobarán por orden de entrada**, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la convocatoria y hasta que finalice el plazo del período de solicitudes o se agote el presupuesto.

Los solicitantes **solo pueden presentarse a una única modalidad.**

Dentro de la modalidad elegida, **a una única submodalidad.**

Dentro de la submodalidad elegida, **a un máximo de 3 actuaciones**, si las hubiera.

Excepción: *en la modalidad 1 se puede acceder a todas las actuaciones.*

La información de esta presentación **está condicionada a la aprobación definitiva de las bases y la convocatoria** del Programa de subvenciones "Impulsem el que fas", por parte de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona y su publicación en el BOPB, siempre que no se hayan presentado alegaciones durante el período de información pública establecido.

Principales características

- 6 modalidades
- 24 submodalidades

¡Novedades!

Cada modalidad se divide en diferentes **submodalidades**, dentro de las cuales existe un catálogo de actuaciones entre las que se puede optar.

Cada **actuación** tiene unos gastos elegibles específicos que se podrán justificar.

Cada **actuación** tiene un importe máximo subvencionable, que no cubrirá la totalidad de la actuación.

Ejemplo:

Submodalidad	Actuación	Gastos elegibles	Importe máximo
Mejorar la gobernanza, la gestión de equipos, el liderazgo y la incorporación y retención de talento.	2.1.1 Acompañamiento en la elaboración de un Plan de Estructura Organizativa para avanzar hacia modelos de gestión y modelos de gobernanza democrática.	Servicios realizados por otras empresas: consultorías Gastos laborales: exclusivamente las personas y el tiempo dedicado a la coordinación y ejecución de la actuación subvencionada, hasta un máximo del 20%.	8.000 €
	2.1.2 Acompañamiento y elaboración del Reglamento de Régimen Interno para facilitar la aplicación de los principios y valores de la Economía Social y Solidaria.	Servicios realizados por otras empresas: consultorías Gastos laborales: exclusivamente las personas y el tiempo dedicado a la coordinación y ejecución de la actuación subvencionada, hasta un máximo del 20%.	2.000 €
	2.1.3 Acompañamiento y elaboración de estudios de estructuras retributivas o apoyo en la incorporación de herramientas para mejorar los sistemas de remuneración.	Servicios realizados por otras empresas: consultorías Gastos laborales: exclusivamente las personas y el tiempo dedicado a la coordinación y ejecución de la actuación subvencionada, hasta un máximo del 20%.	2.000 €

La información de esta presentación **está condicionada a la aprobación definitiva de las bases y la convocatoria** del Programa de subvenciones "Impulsem el que fas", por parte de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona y su publicación en el BOPB, siempre que no se hayan presentado alegaciones durante el período de información pública establecido.

Modalidad 1: “Amunt Persianes”

Impulso de la instalación de nuevas actividades económicas en locales de planta baja vacíos y paradas de mercados.

Importante: la solicitante debe estar dada de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelos 036 o 037).

- Nueva actividad económica.
- Cambios de ubicación de una actividad económica.
- Traspaso de actividad económica de piso a planta baja.

locales en planta baja

- Apertura de una parada de mercado cerrada que se ha obtenido por licitación pública.

¡Novedad!

- Respetar las normativas (licencias, planes de usos, otros)
- Algunas actividades quedan excluidas. Comprobar cuáles en la propia convocatoria.

La información de esta presentación **está condicionada a la aprobación definitiva de las bases y la convocatoria** del Programa de subvenciones "Impulsem el que fas", por parte de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona y su publicación en el BOPB, siempre que no se hayan presentado alegaciones durante el período de información pública establecido.

Modalidad 1: “Amunt Persianes”

Actuaciones y gastos elegibles

Posibles gastos elegibles de la modalidad:

- Obras menores por la rehabilitación del local y para mejorar la eficiencia energética del local.
- Licencias de actividad en caso de ser necesarias para el tipo de actividad.
- Mobiliario, equipos informáticos, maquinaria y otros bienes de equipamiento de consumo o equipamiento del local, inventarios iniciales.
- Pago de alquiler o compra del local.
- Pago de suministros.
- Estudios para garantizar la viabilidad del negocio.

Quedan excluidos los **recibos de canon de los mercados**, así como los costes relacionados con la adjudicación del puesto mediante procedimiento de licitación pública.

La información de esta presentación **está condicionada a la aprobación definitiva de las bases y la convocatoria** del Programa de subvenciones "Impulsem el que fas", por parte de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona y su publicación en el BOPB, siempre que no se hayan presentado alegaciones durante el período de información pública establecido.

Modalidad 2: Innovación socioeconómica y ESS en sectores estratégicos

Actuaciones destinadas a la consolidación del tejido económico vinculado a la **innovación socioeconómica y la economía social y solidaria (ESS).**

Requisito indispensable: deben ser actuaciones vinculadas a la Estrategia de la Economía Social y Solidaria de Barcelona 2030.

Submodalidades:

- Mejorar la **gobernanza**, equipos, liderazgo, incorporación y retención de talento.
- Fomentar **la eficiencia**, mejorar la definición de procesos y digitalización.
- Fomentar la eficiencia y la implementación de **procesos**.
- Consolidar la viabilidad y sostenibilidad **financiera**.
- Ampliar el ecosistema y las **alianzas.**
- Fomentar la evaluación de impacto **ASG.**

Posibles gastos elegibles de la modalidad: ¡Novedad!

- Servicios realizados por otras empresas: consultorías.
- Gastos de personal limitados a un % del coste total del proyecto.

¡Muy importante!

En el documento de memoria descriptiva es necesario indicar lo que se especifica en la convocatoria como descripción.

La información de esta presentación **está condicionada a la aprobación definitiva de las bases y la convocatoria** del Programa de subvenciones "Impulsem el que fas", por parte de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona y su publicación en el BOPB, siempre que no se hayan presentado alegaciones durante el período de información pública establecido.

Modalidad 3: fomento del empleo de calidad

Acciones de orientación, formación y capacitación profesional; programas de experiencia laboral; acciones en el mercado de trabajo e intermediación; y abordaje de la precariedad laboral en colectivos vulnerables.

Requisito indispensable: deben ser actuaciones vinculadas al Acuerdo Barcelona para la Ocupación de Calidad.

Submodalidades

Mejorar la empleabilidad de...

- Personas jóvenes menores de 30 años afectadas por algunos de los ejes de desigualdad especificados en la convocatoria.
- Mujeres afectadas por alguno de los ejes de desigualdad especificados en la convocatoria.
- Personas en proceso migratorio con dificultades de acceso al mercado laboral.
- Personas afectadas por el eje de desigualdad de salud y discapacidad.

¡Novedades!

Únicamente actuaciones que se desarrollen en los distritos por debajo renta media:

- Nou Barris
- Sant Andreu
- Sant Martí
- Ciutat Vella
- Sants-Montjuïc
- Horta Guinardó

La información de esta presentación **está condicionada a la aprobación definitiva de las bases y la convocatoria** del Programa de subvenciones "Impulsem el que fas", por parte de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona y su publicación en el BOPB, siempre que no se hayan presentado alegaciones durante el período de información pública establecido.

Modalidad 3: fomento del empleo de calidad

Aspectos a tener en cuenta y gastos elegibles:

Para tener en cuenta:

- Cada submodalidad estará vinculada a uno de los ejes de desigualdad especificados en la convocatoria.
- Para cada actuación se establece un mínimo de horas y/o personas **beneficiarias.**
- Se solicitará prueba documental de la participación de las personas beneficiarias en la actuación.

Posibles **gastos elegibles** de la modalidad:

- Servicios realizados por otras empresas.
- Gastos laborales.
- Material técnico y de producción fungible
- Becas.
- Arrendamiento de espacios externos a la entidad solicitante.

La información de esta presentación **está condicionada a la aprobación definitiva de las bases y la convocatoria** del Programa de subvenciones "Impulsem el que fas", por parte de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona y su publicación en el BOPB, siempre que no se hayan presentado alegaciones durante el período de información pública establecido.

Modalidad 4: turismo responsable y sostenible

Actuaciones que respondan a los objetivos de turismo sostenible a nivel económico, ambiental y social.

Requisito indispensable: las actuaciones deben estar vinculadas a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y de la agenda 2030.

Submodalidades:

- Favorecer la **desconcentración** territorial con el objetivo de descongestionar y reducir la presión turística de las áreas más visitadas de la ciudad.

- Promover la respuesta a los **retos actuales** planteados por la gestión turística de la ciudad, fortaleciendo los vínculos de las actividades turísticas con otros ámbitos económicos y agentes sociales y culturales del territorio para generar oportunidades.

- Fomentar el **retorno social** de la economía del visitante y la redistribución de sus beneficios.

Posibles gastos elegibles de la modalidad:

- Servicios realizados por otras empresas.
- Gastos de personal limitados a un % del coste total del proyecto.
- Inversiones de inmovilizado intangible (aplicaciones informáticas).
- Comunicación y difusión.

La información de esta presentación **está condicionada a la aprobación definitiva de las bases y la convocatoria** del Programa de subvenciones "Impulsem el que fas", por parte de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona y su publicación en el BOPB, siempre que no se hayan presentado alegaciones durante el período de información pública establecido.

Modalidad 5: alimentación sostenible y consumo responsable

Avanzar hacia un cambio de modelo de consumo más responsable, en especial garantizando una alimentación sana, justa y sostenible en la ciudad, alineado con los compromisos del Pacto de Milán y los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

Requisitos indispensables:

- Deben ser actuaciones vinculadas a la Estrategia de la Alimentación Saludable y Sostenible 2030 y en el caso de las actuaciones de la submodalidad 5.5 vinculadas a la Estrategia de la Economía Social y Solidaria de Barcelona 2030.
- La organización beneficiaria debe tener la disponibilidad y el compromiso de participar en los espacios (bilaterales y colectivos) de seguimiento e intercambio de las actuaciones subvencionadas propuestos por Barcelona Activa y el Ayuntamiento de Barcelona, compartiendo su experiencia.

Submodalidades:

- Fortalecer la producción, transformación y los **circuitos cortos de comercialización** con criterios de alimentación sostenible.
- Acciones para promover la alimentación sostenible en la **restauración y las colectividades.**
- Acciones para prevenir las pérdidas y el **desperdicio** alimentario.
- Actuaciones para fomentar la alimentación sostenible en entidades y/o proyectos que trabajan en el ámbito del **derecho a la alimentación.**
- Acciones de alternativas de **consumo responsable**, y acciones de sensibilización, comunicación e intercooperación vinculadas con la alimentación sostenible y el consumo responsable.

Todas las submodalidades presentan actuaciones vinculadas a la intercooperación en el marco del Espacio Agrópolis.

La información de esta presentación **está condicionada a la aprobación definitiva de las bases y la convocatoria** del Programa de subvenciones "Impulsem el que fas", por parte de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona y su publicación en el BOPB, siempre que no se hayan presentado alegaciones durante el período de información pública establecido.

Modalidad 5: alimentación sostenible y consumo responsable

Gastos elegibles:

Posibles gastos elegibles de la modalidad:

- Servicios realizados por otras empresas como consultorías.
- Gastos de personal limitados a un % del coste total del proyecto.
- Gastos asociados a la participación de los agentes destinatarios como catering, transportes, materiales fungibles.
- Compra de bienes y equipamientos: material de logística, maquinaria, vehículos, software informático, etc.
- Gastos asociados al diseño y producción de la señalización virtual y/o física.
- Comunicación y publicidad.
- Material técnico y de producción fungibles.
- Adquisición de pequeña maquinaria y otra infraestructura.

La información de esta presentación **está condicionada a la aprobación definitiva de las bases y la convocatoria** del Programa de subvenciones "Impulsem el que fas", por parte de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona y su publicación en el BOPB, siempre que no se hayan presentado alegaciones durante el período de información pública establecido.

Modalidad 6: distribución urbana de mercaderías de última milla

Mejorar la eficiencia y reducir el impacto del reparto urbano de mercancías mediante el despliegue de iniciativas de reparto de última milla en vehículos de cero emisiones.

Requisito indispensable: deben ser actuaciones vinculadas a la Estrategia municipal de la distribución urbana de mercaderías Horizonte 2030 (EDUM)

Submodalidades:

- Mejorar la **competitividad** de los centros de distribución urbana de mercancías de última milla con reparto sostenible.
- Incrementar las **ratios de sostenibilidad** de las empresas de última milla.
- Optimizar el servicio de transporte de mercancías alimentarias desde **Mercabarna.**

¡Novedad!

¡Novedad!

En la memoria descriptiva se deberá hacer referencia a las ratios (coste por paquete) actuales y la previsión una vez ejecutada la actuación subvencionable.

La información de esta presentación **está condicionada a la aprobación definitiva de las bases y la convocatoria** del Programa de subvenciones "Impulsem el que fas", por parte de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona y su publicación en el BOPB, siempre que no se hayan presentado alegaciones durante el período de información pública establecido.

Modalidad 6: distribución urbana de mercaderías de última milla

Mejorar la eficiencia y reducir el impacto del reparto urbano de mercancías mediante el despliegue de iniciativas de reparto de última milla en vehículos de cero emisiones.

Requisito indispensable: deben ser actuaciones vinculadas a la Estrategia municipal de la distribución urbana de mercaderías Horizonte 2030 (EDUM)

Posibles gastos elegibles de la modalidad:

- Obras menores de rehabilitación o adecuación de nuevos espacios.
- Ampliación o adecuación de espacios existentes.
- Gastos de personal limitados a un % del coste total del proyecto.
- Alquiler de vehículos sostenibles.
- Compra de bienes o equipamientos para la automatización de procesos logísticos vinculados a la mejora de la rentabilidad.
- Inversión en las instalaciones de la microplataforma.
- Automatización/digitalización de los procesos logísticos.
- Aplicaciones y software informático.
- Contratación de servicios para el estudio de la mejora de la ratio.
- Gestiones comerciales o de publicidad para dar a conocer la actuación.
- Gastos generados a partir de la colaboración entre las empresas para la optimización de las entregas.
- Formación en el ámbito logístico vinculado a la submodalidad.
- Publicidad y gastos asociados a gestiones comerciales.

La información de esta presentación **está condicionada a la aprobación definitiva de las bases y la convocatoria** del Programa de subvenciones "Impulsem el que fas", por parte de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona y su publicación en el BOPB, siempre que no se hayan presentado alegaciones durante el período de información pública establecido.

Proceso de solicitud:

- Solo se podrá realizar de forma telemática

- Será a través de la web de Barcelona Activa, aunque será necesario registrar la instancia en la Oficina Virtual de Trámites del Ayuntamiento (se indicarán los enlaces correspondientes al inicio del período de solicitud).

¡Novedad!

- Encontrarán la información necesaria y los enlaces en el sitio web de la convocatoria (que se irá actualizando).

  https://empreses.barcelonactiva.cat/impulsem-el-que-fas-2024

La información de esta presentación **está condicionada a la aprobación definitiva de las bases y la convocatoria** del Programa de subvenciones "Impulsem el que fas", por parte de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona y su publicación en el BOPB, siempre que no se hayan presentado alegaciones durante el período de información pública establecido.

Esquema del procedimiento de solicitud

Acceder al web de solicitud de subvenciones de Barcelona Activa, dar de alta una solicitud de subvención y entrar en la modalidad escogida

Se deberá proporcionar los datos del representante legal, de la entidad, de la submodalidad escogida, las actuaciones seleccionadas y los importes solicitados, así como el importe aportado (cofinanciamiento).

La web generará la instancia con los datos anteriores y una declaración responsable conforme se cumplen los requisitos de la convocatoria.

Se deberá completar algunos campos de la instancia y firmarla digitalmente.

Para poder acceder al trámite de una subvención es necesario tener un usuario de Barcelona Activa y una empresa vinculada. En el caso de empresarios individuales, la empresa será la propia persona autónoma.
No es necesario que el alta la realice el representante legal, aunque sí será necesario tener algunos datos identificativos (NIF).

Registrar la instancia en la Oficina Virtual de Trámites del Ayuntamiento de Barcelona

Durante el proceso de solicitud se te indicará el enlace donde deberás realizar el trámite.

El registro de la fecha y hora de este trámite será el que regirá el orden de la solicitud. Sin este trámite, la solicitud no se considera iniciada.

Para acceder a la Oficina Virtual de Trámites será necesario hacerlo con certificado digital.

Siempre es recomendable descargar y guardar el comprobante del trámite para consultas o incidencias futuras.

Introducir la documentación complementaria en la web de solicitud de subvenciones de Barcelona Activa

Posteriormente al registro de la instancia, recibirás un correo electrónico de Barcelona Activa indicando que puedes introducir la documentación complementaria.

Tendrás un plazo de 15 días naturales para subir la documentación complementaria en formato PDF. Sin este trámite, la solicitud no se considerará finalizada.

En caso de que se te solicite corregir algún documento, se hará a través del mismo procedimiento por correo electrónico.

Es muy importante proporcionar una **dirección de correo electrónico operativa** en el momento de la solicitud, ya que será utilizada para todas las comunicaciones.

La información de esta presentación **está condicionada a la aprobación definitiva de las bases y la convocatoria** del Programa de subvenciones "Impulsem el que fas", por parte de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona y su publicación en el BOPB, siempre que no se hayan presentado alegaciones durante el período de información pública establecido.
.

Documentación complementaria

Pueden encontrar la documentación en:

https://empreses.barcelonactiva.cat/impulsem-el-que-fas-2024

- Instancia de solicitud (generada por la aplicación).
- Escritura de constitución o inscripción de la entidad en el Registro público correspondiente.
- Estatutos y alta censal para personas jurídicas.
- Acta censal para personas físicas.
- Imagen, copia o documento del NIF o CIF.
- Escritura o documento que acredite los poderes del representante legal (personas jurídicas).
- Certificado bancario de titularidad de la cuenta.
- Solo personas jurídicas: declaración de transparencia si se solicitan más de 10.000 €
- Memoria descriptiva de las actuaciones objeto de la solicitud (según modelo facilitado).

La información de esta presentación **está condicionada a la aprobación definitiva de las bases y la convocatoria** del Programa de subvenciones "Impulsem el que fas", por parte de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona y su publicación en el BOPB, siempre que no se hayan presentado alegaciones durante el período de información pública establecido.

Documentación complementaria

Memoria descriptiva.

- Cada modalidad tiene un modelo diferente, descargable en el sitio web de la convocatoria.
- Este documento resume las actuaciones solicitadas y sirve como compromiso de ejecución.
- La extensión máxima será de una página por actuación con los campos para rellenar delimitados.
- Todos los campos deben de estar cumplimentados.
- En función de la modalidad, se deberán mencionar las principales actividades/acciones previstas, los resultados esperados, el colectivo destinatario o describir las actuaciones.
- Se recomienda leer detenidamente las actuaciones en las bases y la convocatoria por si requieren algún detalle específico.

La información de esta presentación **está condicionada a la aprobación definitiva de las bases y la convocatoria** del Programa de subvenciones "Impulsem el que fas", por parte de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona y su publicación en el BOPB, siempre que no se hayan presentado alegaciones durante el período de información pública establecido.

Recordad...

- Revisar las condiciones de cada actuación en las bases y convocatoria.
- Para ser beneficiarias no pueden tener justificaciones pendientes con el Ayuntamiento de Barcelona.
- Estar al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias y de otro tipo con el Ayuntamiento de Barcelona, l'AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cumplir con la normativa comunitaria relativa de las ayudas de 'mínimos'.
- El proceso de solicitud no se considerará finalizado hasta que no se haya entregado toda la documentación complementaria.
- Auditoria obligatoria y justificación en 2 meses a partir de la finalización de la última actuación subvencionada.

La información de esta presentación **está condicionada a la aprobación definitiva de las bases y la convocatoria** del Programa de subvenciones "Impulsem el que fas", por parte de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona y su publicación en el BOPB, siempre que no se hayan presentado alegaciones durante el período de información pública establecido.

La información de esta presentación **está condicionada a la aprobación definitiva de las bases y la convocatoria** del Programa de subvenciones "Impulsem el que fas", por parte de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona y su publicación en el BOPB, siempre que no se hayan presentado alegaciones durante el período de información pública establecido.

Muchas gracias!

barcelonactiva.cat

Ajuntament de Barcelona

Barcelona Activa